DISPOSICIÓN 1131-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución REHABILITACIÓN TRAUMATOLOGICA MOYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Del: 22/12/2017; Boletín Oficial 29/12/2017.

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4300017558/16-1 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución "REHABILITACIÓN TRAUMATOLOGICA MOYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Que los días 3 de octubre y 8 de noviembre de 2017 se llevaron a cabo las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas respectivas debidamente notificadas.
Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según la Resolución Ministerial N° 47/01 Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación y Resolución Ministerial N° 1328/06.
Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución Nº 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).
Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 27 de noviembre de 2017, en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.
Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° 2/13 (PDSPBAIPD).
Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley Nº 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición del SNR Nº 1176/11.
Por ello,
La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución "REHABILITACIÓN TRAUMATOLOGICA MOYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T N° 30-71415544-6 con domicilio legal y real en la calle Hipólito Irigoyen N° 779, Código Postal N°1870, de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Servicio de Rehabilitación Nivel I, con prestaciones de: Servicio de Consulta Médica en Rehabilitación, Kinesiología, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social.

Art. 2°.- Inscríbase a la institución “REHABILITACIÓN TRAUMATOLOGICA MOYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Vanesa Noemí Diaz.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos